

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL № 148 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 MAY 2015

VISTO:

El Oficio Nº 004-2015-CEPADyCM-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de mayo de 2015, cursado por el Presidente del Comité Especial de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y las Bases Administrativas adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, dicta las disposiciones y lineamientos, que las entidades públicas deben realizar en los procesos de contrataciones de bienes y servicios u obras que requieran y a la vez, regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el Artículo 29º de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo Nº 138-2012-EF y Decreto Supremo Nº 080-2014-EF, establece la obligación del titular de la entidad para aprobar las bases de los procesos de contrataciones del Estado, acto que debe contar por escrito con visación de todas sus páginas y divulgado en el SEACE;

Que, con el documento del visto, el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2015-DRA.T Modalidad Clásica, para contratar la Adquisición de Froductos Farmacéuticos de Uso Animal del Proyecto "Atención Médico Veterinario en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos - Región Tacna 2015" de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el mismo que reúne las condiciones mínimas que contempla el Artículo 39° del Reglamento y las estipulaciones previstas en el Artículo 29° de la Ley;

Que, el Comité Especial ha expresado que el expediente de contratación y las bases administrativas, se encuentran conforme a los criterios técnicos y legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en consecuencia, concurriendo las condiciones mínimas en las Bases Administrativas, corresponde sean aprobadas conforme lo prevé el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, emitiéndose el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley Nº 27902, Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015 y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2015-PR/GR.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 135-2015-P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 148 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 2 5 MAY 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR. las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2015-DRA.T- Modalidad Clásica, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Proyecto "Atención Médico Veterinario en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos - Región Tacna 2015", por el monto referencial de S/. 169,591.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Uno y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, las Bases Administrativas y el Expediente de Contratación, al Comité Especial Permanente de las Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, designado con Resolución Directoral Regional N° 045-2015-DRA/GOB.REG.TACNA y M.C. N° 40-2015-OA-DR/DRA.T-G.R.TACNA-24, para su publicación en la plataforma del SEACE y realice el proceso de selección en su integridad, hasta su culminación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité Especial, a la Unidad de Logística, interesados y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:

OPP

OA

Comité Especial.

Dependencia Usuaria.

Archivo.

MESG/jdaa.